

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021) – En la fecha se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, e igualmente las agencias en derecho ya ordenadas en sentencia de fecha 28 de octubre de 2021.

Respecto al condenado CARLOS ANDRÉS CARMONA DÍAZ y a favor de la demandante BEISI BIBIANA CADENA MARTÍNEZ la liquidación de costas y agencias en derecho es la siguiente:

Costas Procesales	\$ 0
Agencias en derecho reconocidas en sentencia de fecha 28 de octubre de 2021.	\$908.526
TOTAL	\$ 908.526

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, diciembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	BEISI BIBIANA CADENA MARTÍNEZ
DEMANDADO	CARLOS ANDRÉS CARMONA DÍAZ
RADICADO:	44-430-31-84-001-2020-00093-00

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, en el presente asunto, de conformidad con lo previsto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ